



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"

RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA CORPORACION MUNICIPAL

MES DE OCTUBRE 2020

FECHA DE APROBACION	ACTA	RESOLUCION	DESCRIPCION
29 de OCTUBRE 2020	020/2020	Punto No. 8.1	LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES; Veintinueve (29) días del mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020).- VISTO para Resolver RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por el Abogado Adelmo Hernandez Hernandez en representación del Sindicato de Trabajadores de La tela Railroad Company (SITRATERCO) del Expediente DSM No. 011/19 RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO DE LA MORA DE RENTA CON EL FIN DE QUE SE TENGA COMO PROCEDIMIENTO PREVIO A LA VIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INQUILINATO PARA SOLICITAR LA EXPIRACION DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR MORA EN EL PAGO DE LA RENTA MEDIANTE EL JUICIO DE DESAHUCIO.- CONSIDERANDO:Que El abogado Adelmo Hernández Hernández representante legal del Sindicato de Trabajadores de La Tela Railroad Company (SITRATERCO)presento en fecha Veintiuno de Octubre del Año en curso Recurso de Reposicióncontra la resolución del Punto No. 8.3 del Acta No. 016/2020 en donde presento RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO DE LA MORA DE RENTA CON EL FIN DE QUE SE TENGA COMO PROCEDIMIENTO PREVIO A LA VIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INQUILINATO





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"

		PARA SOLICITAR LA EXPIRACION DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR MORA EN EL PAGO DE LA RENTA MEDIANTE EL JUICIO DE DESAHUCIO, en donde Corporación Municipal declaro Sin Lugar dicha solicitud.- CONSIDERANDO: Que en El Recurso de Reposición el Abogado Adelmo Hernández Hernández solicita que se reconsidere dicho recurso y se reponga la resolución impugnada.- CONSIDERANDO: que se remitió dicho Recurso Al Asesor Legal quien expresa que el recurso de reposición conforme a lo que establece el Artículo 137 de La Ley de procedimiento Administrativo y 212 y 214 del reglamento general de La Ley de Municipalidades fue interpuesto en tiempo y forma.- CONSIDERANDO: Que a criterio del Asesor Legal y tomando en cuenta lo que establece la Ley de Municipalidades, ley de Procedimiento Administrativo y demás Leyes Aplicables considera que La Resolución objeto del presente Recurso de Reposición debe de CONFIRMAR la Resolución de fecha Quince de Septiembre del año en curso, relacionado al reclamo Administrativo presentado.- POR TANTO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere por Unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal basados en el Dictamen del Asesor Legal y en aplicación de los Artículos 1 y 80 de la Constitución de la República, Artículos 12, numeral 2); 25, numeral 11) de la Ley de Municipalidades; Artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 72, 83, 84, 135 Inciso A, y 137 de La Ley del Procedimiento Administrativo.-
--	--	--

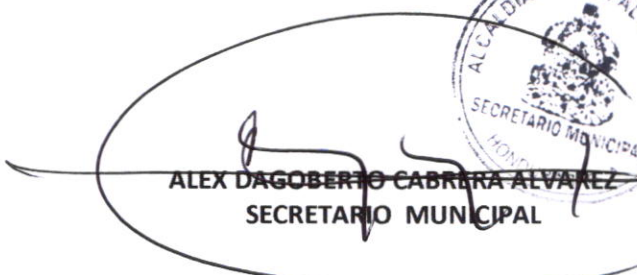




ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"

			RESUELVE: PRIMERO: Declarar SIN LUGAR E Recurso de Reposición, basados en el Dictamen del Asesor Legal; interpuesto por el Abogado Adelmo Hernández Hernández en representación del Sindicato de Trabajadores de La tela Railroad Company (SITRATERCO); Basados en el Dictamen Legal contra la resolución del Punto No. 8.3 del Acta No. 016/2020 de fecha Quince (15) de Septiembre de año Dos Mil veinte (2020) emitida por esta Honorable Corporación Municipal, en el expediente DSM No. 011/19 RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO DE LA MORA DE RENTA CON EL FIN DE QUE SE TENGA COMO PROCEDIMIENTO PREVIO A LA VIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INQUILINATO PARA SOLICITAR LA EXPIRACION DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR MORA EN EL PAGO DE LA RENTA MEDIANTE EL JUICIO DE DESAHUCIO.- SEGUNDO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución del Punto No. 8.3 del Acta No. 016/2020.- NOTIFIQUESE.-
--	--	--	---


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

